



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La reiteración del pedido realizado por los vecinos del barrio Cacique Canindeyú, Expte. N° 23-C-2026, la Carta Orgánica Artículo 14° inc.2, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos del mencionado barrio en el Visto solicitan nuevamente se realice la extensión del alumbrado público sobre la calle Chubut al 2000, más precisamente en el tramo próximo a Avenida El Maestro. El pedido se realizó mediante Expte. N° 23-C con fecha 02-03-2026.

Que, es una zona con muy poca iluminación y afecta a los vecinos en tres pilares principales, la seguridad física, el bienestar emocional y la movilidad urbana.

Que, las luminarias destinadas a alumbrado público son un elemento imprescindible del equipamiento urbano, ya que no solo sirven a fines utilitarios inmediatos, como la iluminación, sino que además ayudan a preservar la seguridad del vecino, barrios o calles a oscuras permiten sin dudas el aumento de las posibilidades de quienes delinquen y ponen en vilo nuestros bienes y fundamentalmente nuestra seguridad.

Que, en los objetivos propuestos por el municipio en su Carta Orgánica, Artículo 14°, inc.2 establece que se debe garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndolos como un derecho humano.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Reitera, extensión del alumbrado público sobre la calle Chubut al 2000, barrio Cacique
Canindeyú**

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda reitere se realice extensión del alumbrado público sobre la calle Chubut al 2000, más precisamente en el tramo próximo a Avenida El Maestro del barrio Cacique Canindeyú.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**